

Abogado

Concejal del reg.º titular, y promovedor de los bienes a favor de D.º Don Maria Francisca

razonem que expresa dice no poder aceptar el nombramiento de Abogado segundo titular que este Ayuntamiento le hizo en Causa de primera del corriente, y entendido p.º el mismo y con presencia de lo que en este acto ha manifestado el Sr. Promotor Fiscal D. Juan Gonzalez y Aguirre de estar paralizado el curso de la causa por falta de Abogado titular, acuerda: Que mediante a los buenos servicios prestados a esta Corporacion y al Publico p.º el Sr. D. Don M.º Francisca, q.º tambien en otra epoca desempeñó el cargo de segundo Abogado titular de esta Ciudad, lo nombra desde luego para dho. destino, y q.º al efecto se le pare el oportuno officio para su aceptacion, y noticia a la Contaduria municipal.

Interprete

Solicitud p.º q.º se nombra de un interprete de lenguas Francesa, Inglesa y Italiana

Visto una Instancia de D. Desiderio Manzanista Vecino natural y vecino de esta Ciudad, en solicitud de q.º se le nombre un interprete de lenguas Francesa, Inglesa e Italiana sin sueldo alguno con lo demas que contiene: y entendido p.º este Ayuntamiento acuerda: Se le den las gracias por su oferta, y que cuando esta Corporacion se halla con necesidad de ocupar sus conocimientos, se valdrá de ellos.

Visto un officio del Sr. Sr. Subdelegado de la Santa C.ª de esta Ciudad p.º.º de la

